

De fecha 21 OCT. 2004



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS DGAA	
000033	
FOLIO:	Números
Letras	

INFORME N° 766-2004-MEM-AAM/LS/FV/LV

AL : Director General de Asuntos Ambientales Mineros

ASUNTO : Levantamiento de observaciones a la Modificación del EIA de la U.P. Culebrillas de Cía. Aurífera Real Aventura S.A.C.

REFERENCIA : Escrito N° 1497481
Escrito N° 1496478

ANTECEDENTES : Escrito N° 1472881
Escrito N° 1479522
Escrito N° 1483581
Escrito N° 1486024
Escrito N° 1486983
Escrito N° 1487574
Escrito N° 1488885
Escrito N° 1493254

FECHA : 21 de octubre de 2004

Señor Director:

Vistos los documentos de la referencia informamos a Usted lo siguiente:

Cía. Aurífera Real Aventura S.A.C. (CARASAC) presenta el cuarto levantamiento de observaciones a su solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de la U.P. Culebrillas, el cual fue observado mediante el Auto Directoral N° 1143-2004-MEM/AAM, de fecha 13 de octubre de 2004, recaído en el Informe N° 741-2004-MEM-AAM/LS/FV/LV.

ANTECEDENTES

Mediante escrito N° 1472881, de fecha 15 de junio de 2004, CARASAC presentó al Ministerio de Energía y Minas (MEM), la solicitud de modificación del EIA de la U.P. Culebrillas, la cual fue elaborada por la empresa consultora SVS Ingenieros S.A., la cual se encuentra inscrita en el registro que para ese efecto lleva esta Dirección. Dicha solicitud fue evaluada por el MEM y observada mediante el Auto Directoral N° 764-2004-MEM/AAM, de fecha 23 de julio de 2004, recaída en el Informe N° 576-2004-MEM-AAM/LS.

Mediante escrito N° 1479522, de fecha 15 de julio de 2004, la empresa presentó el estudio de estabilidad física de las canchas de relaves 1, 2 y 3, elaborado por la empresa Geoservice Ingeniería S.R.L., adjuntando información a su solicitud de modificación de EIA presentada previamente.

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

Mediante escrito N° 1483581, de fecha 09 de agosto de 2004, CARASAC presentó el levantamiento de observaciones. Este documento fue evaluado por el MEM encontrando que existían observaciones que no habían sido absueltas satisfactoriamente, requiriendo que las subsane mediante el Auto Directoral N° 852-2004-MEM/AAM, de fecha 20 de agosto de 2004, recaído en el Informe N° 613-2004-MEM-AAM/LS/FV.

Mediante escrito N° 1486024, de fecha 20 de agosto de 2004, CARASAC adjuntó al expediente certificados de análisis de laboratorio de relaves y desmontes realizados por la empresa ALS Chemex.

Mediante escrito N° 1486983, de fecha 26 de agosto de 2004, la empresa presentó el levantamiento a las observaciones pendientes. Asimismo, mediante escrito N° 1487574, de fecha 31 de agosto de 2004, CARASAC presentó información adicional referente a la observación N° 12; y mediante escrito N° 1488885 presentó información adicional referente a la observación N° 26.

El MEM evaluó estos documentos, encontrando que ciertas observaciones requerían de información adicional, requiriendo la misma mediante el Auto Directoral N° 1023-2004-MEM/AAM, de fecha 21 de setiembre de 2004, recaído en el Informe N° 687-2004-MEM-AAM/LS/FV/LV.

Mediante escrito N° 1493254, de fecha 28 de setiembre de 2004, CARASAC respondió a la observación pendiente, encontrando el MEM que ésta no estaba absuelta satisfactoriamente, por lo que se observó nuevamente el documento mediante el Auto Directoral N° 1143-2004-MEM/AAM, de fecha 13 de octubre de 2004, recaído en el Informe N° 741-2004-MEM-AAM/LS/FV/LV.

EVALUACIÓN

Luego de revisar el escrito de la referencia y sus antecedentes, los suscritos encuentran conforme la información presentada (absueltas las observaciones) de la cual se desprende lo siguiente:

Descripción del área del proyecto

El asiento ambiental se encuentra ubicado en el paraje denominado Culebrillas, dentro de la jurisdicción de los fundos Culebrillas y Atunpata, en el distrito de Parcoy, provincia de Pataz, departamento de La Libertad. El área donde la U.P. Culebrillas desarrolla sus actividades tiene una extensión de 1 687.23 ha, comprendiendo las concesiones Acumulación Aventura IV, Aventura VI-A, Aventura VII, Aventura VIII y Aventura IX.

El entorno ambiental se caracteriza por tener una topografía accidentada de laderas de montaña escarpadas interceptadas por quebradas angostas y de fuerte pendiente. El asentamiento minero mismo se ubica sobre la margen derecha del río Parcoy, entre las quebradas Culebrillas y Chauchabamba, sobre una terraza aluvial ubicada al pie del Cerro Culebrillas, en la ladera del mismo



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	
DGAA	
000034	
FOLIO:	Números
Letras	

cerro entre las cotas 2 400 y 2 625 msnm y sobre un cono de deyección antiguo ubicado en la parte inferior de la quebrada Culebrillas. El clima es caluroso con una temperatura media anual que varía entre 16° y 24°C y caracterizado por una época de lluvias que se extiende desde noviembre hasta marzo seguida de una época de relativa sequía entre los meses de abril a octubre. La precipitación media anual es del 941.75 mm.

La extensión en superficie ocupada por las diferentes instalaciones de la mina, es de 2.39 ha, lo que constituye 45.87 % de las 5.21 ha correspondientes a la concesión de beneficio y 4.19 ha en total, que constituyen el 0.25 % de las 1687.23 ha correspondientes a la concesiones mineras mineras de CARASAC.

Con referencia a las características demográficas y socio económicas, el distrito de Parcoy se caracteriza por contar con centros poblados pequeños, con menos de 500 habitantes cada uno. La población es eminentemente rural, el 96.1%, y por lo tanto dispersa, el 38.9% tiene menos de 15 años y una mayoría es del sexo masculino.

Descripción del proyecto

La U.P. Culebrillas extrae mineral de una mina subterránea en la que se explota un yacimiento aurífero filoneano de vetas angostas discontinuas de rango mesotermal que contienen valores económicos de oro y plata. La ganga está compuesta principalmente de cuarzo, con presencia de pirita aurífera y cantidades menores de arsenopirita, galena y esfalerita.

La mina cuenta con bocaminas en los niveles 2 625, 2 580 y 2 421, además de algunas labores antiguas de pequeña magnitud como son la veta El Inca (niveles 2 675 y 2 686), sobre la veta Lorito (niveles 2 800 y 2 830) y algunos otros cateos superficiales en estructuras como la de Porvenir. Adicionalmente, en la zona norte y sobre la veta Virgen María, existen dos cortadas: los niveles 2 385 y 2 336, además de una labor antigua que se ubica en la cota 2 425 msnm, a poca distancia sobre el lecho del río Parcoy y una pequeña labor aislada: Carmen, en la cota 2 622, en la quebrada Chauchabamba.

Las instalaciones auxiliares con que cuenta la U.P. son: plataforma de compresoras, subestación para energía eléctrica, depósito de madera, talleres de reparación de equipos neumáticos, depósito de combustibles, casa de lámparas, tolva de mineral y polvorín.

Asimismo, cuenta con un depósito de desmonte, el cual será habilitado para recibir un total estimado de 19 500 m³. El depósito se encuentra ubicado detrás de un muro de gaviones de protección ribereña que es una estructura principalmente lineal. El muro de gaviones de protección ribereña se construye por secciones longitudinales, donde una vez que se hubiera alcanzado la altura de diseño, se procederá a la colocación del material de desmonte en su parte posterior, hasta alcanzar el talud de reposo señalado en el informe y luego recubierto con suelo para proceder a revegetarlo.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DGAA

FOLIO: 0634
Números

vuelta
Letras



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

La construcción, se llevará a cabo por etapas, con antelación suficiente como para permitir su acumulación en el momento debido. Al ritmo actual, se prevé que la obra estará culminada hacia el 2 010. Si se encontrara cantidad suficiente de mineral para justificar la explotación a más de 10 años, se estudiará con la debida anticipación, dónde se almacenarán los materiales de desmonte que no cupieran en el depósito mencionado.

La U.P. cuenta con la planta de beneficio "Culebrillas" y un depósito de relaves, los mismos que cuentan con un EIA aprobado mediante R.D. N° 319-96-EM/DGM. Las actividades que se desarrollan como parte del procesamiento consideran el almacenaje, trituración, molienda, cianuración, precipitación (Merryll Crowe) y disposición de relaves. Los relaves son descargados por filtro, repulpado y conducido desde la planta de beneficio hasta el depósito a través de una tubería de PVC de aproximadamente 250 m de largo, con una gradiente de 3%.

El depósito de relaves, actualmente presenta altos valores de cianuro residual, por lo que se implementará un proyecto de remediación ambiental basado esencialmente en la implementación de obras de impermeabilización y de drenaje, las cuales tendrán las siguientes características:

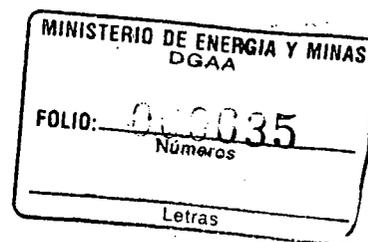
- Las obras de drenaje consistirán en canales de coronación que permitirán captar y derivar las aguas de escorrentía provenientes de las laderas adyacentes, para evitar su ingreso hacia los depósitos. Estas obras se encuentran actualmente implementadas.
- Para el caso de las precipitaciones pluviales a ser captadas directamente por los depósitos de relaves, y no obstante que el material de relave tiene una granulometría fina, en la que entre el 66% y el 95% de este pasa por la abertura de la malla ASTM # 200 (clasificándose por lo tanto como arcilla y/o limo, a los que se asocia una baja permeabilidad), y que por lo tanto no favorecería la infiltración, se ha previsto efectuar la cobertura total de los actuales depósitos de relave mediante el uso de geomembranas. De esta manera se garantizaría el impedimento de ingreso de agua a dichos depósitos y por ende su percolación y, asimismo, se evitaría el escurrimiento superficial de sólidos contaminados.
- Para la operación futura del depósito de relaves se evaluará la posibilidad de reemplazar la conducción del "relave repulpado" por la deposición de "cakes" de relaves, producto del filtrado del mismo. Esta posibilidad requerirá de una modificación del EIA antes de su implementación.

El abastecimiento de agua para las operaciones de la U.P. proviene de la quebrada Chauchabamba, contando con la autorización del Administrador Técnico del Distrito de Riego (ATDR) de la Libertad (Agencia Agraria Pataz) para hacer uso de las mismas en un volumen de 2.25 L/s.

CARASAC indica que han realizado estudios arqueológicos que revelaron la no existencia de área de importancia arqueológica, por lo que asume el compromiso de realizar la gestión ante el Instituto Nacional de Cultura para obtener el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos.



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS



Medidas de manejo ambiental

Entre las medidas de manejo ambiental y de mitigación figuran la elaboración de procedimientos y actividades de mejoras tanto en las labores de interior mina, como también en la planta de beneficio, la central térmica, almacenes y talleres, el campamento, el manejo de residuos sólidos y líquidos industriales y domésticos.

El manejo ambiental contempla medidas enfatizando:

- Evitar disturbar una mayor cantidad de áreas por las actividades de desarrollo y operación de la unidad;
- Ejecutar pruebas piloto para determinar técnicas efectivas para el cierre de instalaciones, la rehabilitación de áreas y el tratamiento del drenaje de mina; y
- Ejecutar el cierre progresivo de instalaciones que quedaron sin uso, lo que incluye la implementación de medidas de adecuación y mitigación para mejorar las condiciones de estabilidad física y química de los distintos componentes de las instalaciones mineras, así como también las actividades de retiro de equipos no operativos, desmantelamiento de estructuras metálicas, remoción de materiales, demolición de estructuras fijas, re conformación de la superficie a condiciones compatibles con su entorno, reestablecimiento de la cobertura en las áreas disturbadas y revegetación de las mismas.

Con referencia a los efluentes líquidos de la operación cabe indicar que:

- El agua de mina se descarga por la bocamina ubicada en el nivel 2 625 hacia la quebrada Culebrillas, mientras que del nivel 2 421 se descarga hacia la quebrada El Chino, que a su vez desembocan en el río Parcoy. Estas descargas han sido monitoreadas semestralmente evaluándose los parámetros de potencial de hidrógeno (pH), concentración de sólidos totales en suspensión (TSS), cianuro total y concentraciones de los metales disueltos (arsénico, cobre, hierro, plomo y zinc), obteniendo valores que no exceden los límites máximos permisibles en promedio anual y de ningún parámetro en todo momento, con excepción de la concentración de sólidos totales en suspensión, que excedió el límite de 50 mg/L con un valor de 72 mg/L en una sola oportunidad.
- Todas las aguas residuales industriales son recirculadas dentro del proceso, no habiendo descarga superficial al ambiente.
- Las aguas servidas son tratadas en una planta de tratamiento JKM SAC Lima-Perú (® en tramite).

Con referencia a los demás residuos cabe mencionar que:

- Residuos domésticos: se cuenta con un sistema de recolección de residuos, incluyendo la instalación de contenedores en diversos puntos dentro del área de las oficinas administrativas, edificios de mantenimiento y las instalaciones de procesamiento. Los contenedores son recolectados

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DGAA

FOLIO: 0635

Números

Letras *vuelta*



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

periódicamente y los residuos son recogidos y colocados en un relleno sanitario, el cual será adecuado con la base en pendiente, una geomembrana para impermeabilizarla, recubierta con una capa de material que permita la percolación y en la parte más baja se instalará un tubo que conducirá los lixiviados a una poza de evaporación, seguida de una poza de decantación y luego un campo de percolación. Dentro del depósito se instalará unos tubos perforados dispuestos verticalmente para permitir la salida de gases.

- Residuos peligrosos: Todos los residuos peligrosos que se generan en la zona de operaciones, oficinas campamento (por ejemplo, baterías, solventes, fluorescentes, trapos impregnados de hidrocarburos o solventes, etc.) son manejados separadamente y entregados a terceros para su eliminación debida siempre que ello sea posible o almacenada en bolsas de polietileno, según su compatibilidad, sellados y enterrados en el relleno sanitario autorizado por la DIGESA, para este tipo de residuos.
- Los suelos contaminados con hidrocarburos son recogidos y trasladados hacia una zona seca de acumulación, llamados biopilas, donde son extendidos y removidos periódicamente por un período mínimo de tres meses, después de los cuales serán llevados al relleno sanitario luego de haber constatado que el total de hidrocarburos (TPH) presentes sea inferior a 5 000 ppm THP.
- Residuos industriales no peligrosos: los restos de madera, trozos de caucho, desechos de guantes y cascos, papeles y cartones, etc. son enterrados en celdas en un área poco propensa para captar aguas de escorrentía, las que apenas se colmatan, se cubren con tierra conformando la topografía para promover el alejamiento de las aguas de escorrentía y se revegeta para minimizar posibles filtraciones.
- Chatarra: serán almacenadas en la cancha de chatarra y embarcadas a Lima una vez se alcanza una cantidad suficiente para ser entregado a COMESA para su fundición.
- Con respecto al manejo de grasas y aceites, las grasas serán recogidas en trampas y recolectadas en contenedores correspondientes en el patio del almacén en la zona asignada para aceites usados. Cuando el cilindro está lleno, éste debe ser preparado para su embarque sellando la tapa, rotulándolo como lleno, indicando la fecha de sellado y almacenado en un área específicamente identificada por este fin. Periódicamente se entregará los cilindros a una empresa de manejo de residuos autorizada (EPS-RS).

Asimismo, se implementará un monitoreo biológico:

- Con relación al monitoreo de fauna, se considerarán a las aves, las que por su comportamiento son conspicuas y fácilmente determinadas taxonómicamente con apoyo de binoculares y guías de identificación de aves. En la primera evaluación se hace un listado a través del recorrido en el área de la concesión y para los monitoreos sucesivos se trabajarán Índices de Abundancia Relativos al Tiempo, correspondiente a cada formación vegetal.



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS DGAA	
FOLIO:	000036
	Números
	Letras

- Con relación a los sistemas biológicos acuáticos se procederá con el muestreo de las variables biológicas para su identificación y cuantificación posterior por los especialistas del Laboratorio de Ecología de la Universidad Nacional Agraria La Molina (entomólogos acuáticos y botánicos). Las variables son: el plancton, el bentos, peces y plantas.
- Las estaciones de muestreo serán determinadas en función a su importancia como cuerpo receptor directo o indirecto de los vertimientos. La evaluación se realizará cada año, alternativamente en época de sequía y en época de lluvia, además inmediatamente después de haberse producido una contingencia que pudiera impactar el ecosistema.

Plan de Cierre

El Plan de Cierre Conceptual de la unidad de producción se basa en que las obras de mejoras incluyen la adecuación de sus diseños al "diseño para el cierre" con la finalidad de alcanzar los siguientes objetivos sociales y ambientales:

- Proteger la salud y la seguridad pública;
- Reducir o prevenir la degradación ambiental o perturbando la menor cantidad de área posible ; y
- Permitir el uso del suelo del emplazamiento minero ya sea éste de protección o un uso alternativo compatible luego del cierre.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, los suscritos recomiendan:

- I. Aprobar la solicitud de Modificación del Estudio de Impacto Ambiental de la U.P. Culebrillas, presentada por Cía. Aurífera Real Aventura S.A.C., de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 053-99-EM.
- II. El reemplazo de la conducción del relave repulpado por la deposición de cakes de relaves, producto del filtrado del mismo, requerirá una modificación del Estudio de Impacto Ambiental, antes de ser implementada.
- III. CARASAC ha asumido el compromiso de obtener el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos otorgado por el Instituto Nacional de Cultura.
- IV. CARASAC ha asumido el compromiso de obtener la Autorización Sanitaria de Vertimientos de Aguas otorgada por la Dirección General de Salud Ambiental para las descargas de efluentes líquidos provenientes de su U.P. Culebrillas.



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

Es todo cuanto cumplimos con informar a Usted para los fines del caso.

Atentamente,

Ing. Luis Sánchez Arteaga
C.I.P. N° 53422

Ing. Fredesindo Vásquez Fernández
C.I.P. N° 11336

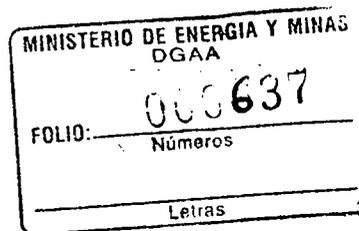
Ing. Lorena Viale Mongrut

Lima, 21 OCT. 2004



Visto el Informe N° 766-2004-MEM-AAM/LS/FV/LV que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, **EMÍTASE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE APROBACIÓN** de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental de la U.P. Culebrillas, presentada por Cía. Aurífera Real Aventura S.A.C., de conformidad con lo establecido en el D.S. N° 053-99-EM. **Prosiga su trámite.-**


ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución *Directoral*

N° 466 - 2004-EM/DGAA

Lima, 21 OCT. 2004

Visto, el escrito N° 1472881, de fecha 15 de junio de 2004, presentado por **Cía Aurífera Real Aventura S.A.C.**, mediante el cual solicita la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental de la Unidad de Producción Culebrillas, ubicada en el paraje denominado Culebrillas, dentro de la jurisdicción de los fundos Culebrillas y Atunpata, en el Distrito de Parcoy, Provincia de Pataz, Departamento de La Libertad.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 016-93-EM se aprobó el Reglamento Ambiental para las Actividades Minero Metalúrgicas, declarándose que los titulares de concesiones mineras que, habiendo completado la etapa de exploración, proyecten iniciar la etapa de explotación, deberán presentar al Ministerio de Energía y Minas un Estudio de Impacto Ambiental del correspondiente proyecto, realizado por una empresa consultora registrada por la Dirección General de Asuntos Ambientales;

Que, por Decreto Supremo N° 053-99-EM se estableció que la Dirección General de Asuntos Ambientales se encontraba facultada para evaluar, observar, aprobar, aprobar condicionado o desaprobar, según corresponda, los Estudios de Impacto Ambiental presentados al Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Resolución Ministerial N° 596-2002-EM/DM se aprobó el Reglamento de Participación Ciudadana en el procedimiento de aprobación de los estudios ambientales presentados al Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante escrito N° 1472881, de fecha 15 de junio de 2004, la empresa presentó al Ministerio de Energía y Minas la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental de la Unidad de Producción Culebrillas, la cual fue evaluada por el Ministerio de Energía y Minas y observada mediante el Auto Directoral N° 764-2004-MEM/AAM, de fecha 23 de julio de 2004, recaída en el Informe N° 576-2004-MEM-AAM/LS.

Que, mediante escrito N° 1479522, de fecha 15 de julio de 2004, la empresa presentó el estudio de estabilidad física de las canchas de relaves 1, 2 y 3, elaborado por la empresa Geoservice Ingeniería S.R.L., adjuntando información a la solicitud de modificación de Estudio de Impacto Ambiental presentada previamente.

Que, mediante escrito N° 1483581, de fecha 09 de agosto de 2004, la empresa presentó el levantamiento de observaciones. Dicho documento fue evaluado por el



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
D.G.A.
FOLIO: 0637
Números
Vuelta
Letras

Ministerio de Energía y Minas encontrando que aún existían observaciones que no habían sido absueltas satisfactoriamente, requiriendo que las subsane mediante el Auto Directoral N° 852-2004-MEM/AAM, de fecha 20 de agosto de 2004, recaído en el Informe N° 613-2004-MEM-AAM/LS/FV.

Que, mediante escritos N° 1486983, de fecha 26 de agosto de 2004; N° 1487574, de fecha 31 de agosto de 2004 y N° 1488885, la empresa presentó el levantamiento a las observaciones pendientes presentando información adicional referente a las observaciones N°s 12 y 26.

Que, el Ministerio de Energía y Minas evaluó estos documentos, encontrando que ciertas observaciones requerían de información adicional, requiriendo la misma mediante el Auto Directoral N° 1023-2004-MEM/AAM, de fecha 21 de septiembre de 2004, recaído en el Informe N° 687-2004-MEM-AAM/LS/FV/LV.

Que, mediante escrito N° 1493254, de fecha 28 de septiembre de 2004, la empresa respondió a la observación pendiente, encontrando el Ministerio de Energía y Minas que ésta no estaba absuelta satisfactoriamente, por lo que se observó nuevamente el documento mediante el Auto Directoral N° 1143-2004-MEM/AAM, de fecha 13 de octubre de 2004, recaído en el Informe N° 741-2004-MEM-AAM/LS/FV/LV.

Que, mediante Informe N° 766-2004-MEM-AAM/LS/FV/LV, de fecha 21 de octubre de 2004, se recomendó aprobar la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental de la Unidad de Producción Culebrillas, presentada por Cía. Aurífera Real Aventura S.A.C.

De conformidad con el Decreto Supremo N° 016-93-EM; Decreto Supremo N° 053-99-EM; Decreto Supremo N° 025-2002-EM y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental de la Unidad de Producción Culebrillas, presentada por Cía. Aurífera Real Aventura S.A.C., ubicada en el paraje denominado Culebrillas, dentro de la jurisdicción de los fundos Culebrillas y Atunpata, en el Distrito de Parcoy, Provincia de Pataz, Departamento de La Libertad.

Las especificaciones de la evaluación del presente Estudio de Impacto Ambiental, se encuentran indicadas en los Informes señalados en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral, los cuales forman parte de la misma como Anexo 1.

Artículo 2°.- Remitir a la Dirección General de Minería copia de la presente Resolución Directoral y de los Documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.



Regístrese y Comuníquese,




ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales